

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 30 de Abril de 1911.

HOJAS	ALTURA del barómetro reducida á 6º y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento		ESTADO del dia.
		Seco.	Humedo					
12 de la noche.....	704.57	9.6	5.2	3.5	50	NW.	Viento fuerte	Despejado.
6 de la mañana.....	4.62	7.4	3.8	4.2	55	NW.	Idem....	Huboso.
9 de la mañana.....	5.57	11.2	6.4	4.8	49	NW.	Idem....	Idem.
12 del dia.....	5.93	13.4	7.2	4.5	39	NW.	Idem....	Idem.
3 de la tarde.....	5.07	16.8	9.4	5.0	38	NW.	Idem....	Idem.
6 de la tarde.....	6.11	14.6	6.4	3.1	26	NW.	Idem....	Huboso.
9 de la noche.....	7.54	9.8	4.0	3.2	36	NW.	Brisa....	Despejado.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	18.5	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	8.6
Idem mínima.....	6.4	Oscitación barométrica (idem (milímetros)	0.7
Diferencia.....	12.1	Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	1.4
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	22.0	Lluvia en las últimas veinticuatro horas en milímetros.....	
Idem (d), dentro de una esfera de cristal.....	51.6	Sol completamente despejado.....	19 h 49
Diferencia.....	32.6	Sol cubierto por nubes ó vapores.....	0 h 41
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	28.0	Total de insolación durante el día.....	11 h 20
Idem mínima (idem).....	5.0		
Diferencia.....	23.0		

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 10 del próximo mes de Junio, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de (1), provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrato es de (2) pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, si tuada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Nogociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las tres horas del día 5 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que se consiga sacar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de (3) pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les sea asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del monto que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 25 de Abril de 1911.—El Director general, L. de Arribián.

Madrid, 25 de Abril de 1911.

D. M. N., vecino de..., según se indica persona numerada, entreado del artículo publicado con fecha ..., número ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en ..., en la subasta, de las obras ..., de la carretera de ... provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estímulos suficientes y presados repetidos y sin dudar, en la cantidad de... (Aquí la proposición que se hace, adicionalmente, indicando, más y más tarde, el tipo que se le adjudicará, y que querrá ser desechada, si la proposición en que no se exprese dicha adjudicación, la cantidad, en pesetas y cosa en los efectos de la cartera, por la que se comprueve en el momento á la ejecución de las obras, en todo aquella en que se atienda alguna cláusula.)

Fechas y Días en que se propongan:

(1)

DENOMINACIÓN DE LA CARRETERA

(2)

Presupuesto
de
contrato
pesetas.

(3)
Fechas
y días
en que
se propongan

Puente Campunany á Massanet de Cabrenys.....	16.460.40
Estarrit á San Jordi Desvalls.....	22.720.43
Figueras á Coreá.....	21.780.10
Gerona á Olot.....	35.000.91
Bretelons á Ribas, sección del confín de la provincia de Ribas.....	21.415.86
Hortadrich á los Baños de San Hilario.....	15.691.12
Gerona á Sant Feliú de Guixols.....	16.951.00
Santa Coloma de Farnés á San Juan de los Abadeses, kilómetros 29 al 73.....	12.882.91
Santa Coloma de Farnés á Lloret de Mar.....	14.399.42
Llagostera á Caldas de Matavella y Santa Cristina de Aro á Fanals.....	11.911.43
Gerona á Palamós, kilómetros 38 al 45.....	11.010.00

Madrid, 25 de Abril de 1911.—El Director general, L. de Arribián.

Gobierno Civil de la provincia de Tarragona.

En virtud de orden recibida de la Dirección General de Obras Públicas, fechada

17 del actual, he dispuesto que la subasta de acopios para la conservación de la carretera de ferrocarril de Alcover á Santa Cruz de Calafell, de esta provincia, durante los años 1911, 1912 y 1913, y cuyo

presupuesto de contrato es de 7.641 ó pesos, tenga lugar el día 20 de Mayo próximo.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas (plaza de Olórga, nú-

mero 2), á las once de la mañana del día expresado, con arreglo á la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 y á lo dispuesto en el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, hallándose de manifiesto en dicha Jefatura el presupuesto y contingencia de condiciones correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase II., y arreglados exactamente al modelo que se inserta á continuación.

A cada proposición se acompañará el talón de depósito del 1 por 100 del presupuesto total del contrato, realizado en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, como también la cédula personal del proponente.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia serán á cargo del remitente.

Tarragona, 21 de Abril de 1911.—El Gobernador, Federico Schwartz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., entorpecido del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, referente á la subasta de acopios para conservación de la carretera de ..., durante los años 1911, 1912 y 1913, y pliego de condiciones y presupuesto, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio por la cantidad de ... (a qui se escribirá la cantidad en letra, admitiendo ó rebajando el tipo fijado.)

(Vuela y firma del proponente.)
S-403

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Obispado de Osma.

Nós el Doctor D. Manuel Lago y González, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Osma, Académico correspondiente de la Real de la Historia, Señor de las Villas del Burgo, Ucero y las dos Quintanias Rubias, etc.

Hacemos saber: Que para proveer de párrocos propios los curatos vacantes en nuestra Diócesis, según las prescripciones del Santo Concilio de Trento, las Constituciones de los Romanos Pontífices Pío V, Inocencio XI, Clemente XI y Benedicto XIV, las disposiciones del último Concordato y los decretos convocados posteriormente entre la Santa Sede y el Gobierno de Su Majestad, hemos determinado abrir concurso general, y llamar á él, como llamamos por esto nuestro edicto, á los que se hallen en las condiciones señaladas por el Derecho y quieran mostrarse opositores á los curatos que se anuncian abajo y á los que vacaron hasta la formación de las últimas tornoas.

Los clérigos de nuestra diócesis que hayan de entrar á concurso presentarán sus solicitudes y certificados de bautismo en nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno dentro del plazo de sesenta días, que comienzan á contarse desde la fecha de este edicto y terminarán el 15 de Junio próximo, uniendo á ambos documentos una refacción de sus méritos y servicios y las certificaciones y títulos en que éstos constan.

Los extradiocesanos presentarán con la solicitud leñas testimoniales expedidas recientemente por sus Rvdmos. Ordinarios y además licencia para obtener beneficio en este Obispado.

Los ejercicios literarios se verificarán los días 20 y 21 del mismo mes de Junio. Los del primer día consistirán en responder por escrito, en el espacio de cuatro horas, á varias cuestiones de Teología Dogmática y Moral y en resolver un caso de conciencia, que se les dictarán ó darán escritos en el acto, y los del segundo en traducir al castellano, en una hora, un trozo latino, y en escribir, en tres horas, un sermon ó plática sobre el tema que se designe.

Los ejercitantes no podrán usar libros ni manuscritos, ni comunicar con persona alguna, durante las horas del concurso.

Terminados los ejercicios, ordenaremos que sean examinados por los señores Jueces Sinodales que constituyan el Tribunal, y, atendiendo á la censura, méritos y demás circunstancias de cada opositor, formaremos las ternas y las elevaremos á S. M. el Rey (q. D. g.) para que se digna hacer los nombramientos.

Y á fin de que llegue á noticia de todos aquéllos á quienes pudiere interesar, exponemos este edicto firmado de nuestra mano, autorizado con el sello mayor de nuestras armas, refrigerado por nuestro Señorario de Cámara y Gobierno, en nuestro Palacio Episcopal del Burgo de Osma el 1 de Abril de 1911, festa de la Pascua de Resurrección del Señor.

Manuel Obispo de Osma.—Por mandado del Señor Obispo de Lima, y en virtud del Obispo, mi Señor Licenciado José A. Castro Valcarce, secretario.

Curatos vacantes.

DE TÉRMINO

(3.000 pesetas.)

Osma, Santa Lucía.
Penaranda de Duero, ex colegiata de Santa Ana.

San Esteban de Gormaz, San Esteban Protomártir.

DE ASCENSO

(1.400 pesetas.)

Abojar, San Juan Bautista.
Castrillo de la Reina, San Esteban Protomártir.

Fuentecén, San Mamés.

Fuentenibre, San Lorenzo.

Noviercas, Santos Justo y Pastor.

Serón, Santa María.

Sortillo de la Rivera, Santa Agueda.

Valdezate, La Asunción.

(1.350 pesetas.)

Almarza, Santa Lucía.

DE ENTRADA

(1.200 pesetas.)

Adrada, Santa Columba.
Alcozar, San Esteban Protomártir.
Arauzo de Miel, Santa Eulalia de Mérida.

Castillejo de Robledo, La Asunción.

Cidones, San Miguel Arcángel.

Fresnillo de las Dueñas, La Natividad de Nuestra Señora.

Gallinero con Lumbrerillas y Cervera, Nuestra Señora del Rosario.

Guzmán, San Juan Bautista.

Moncalvillo, San Pedro Apóstol.

Moradillo de Rosa, San Pedro Apóstol.

Pinillos de Esgueva y Terradillos, La Asunción.

Querneda, La Asunción.

Quintanarraya, La Catedral de San Pedro en Antioquía.

Rojos de San Esteban, San Ginés,

San Juan del Monte, San Juan Evangelista.

Torregalindo, San Juan Bautista.
Ucero y Valdeavellano, San Juan Bautista.

Valdanzo, La Asunción.

Valdenarros, Santa María Magdalena.
Villar del Alca y Aldehuenda del Rincón,
El Salvador.

Villavola, San Miguel Arcángel.

(1.000 pesetas.)

Aldeanueva de la Horreuela, La Inmaculación de Nuestra Señora.

Andaluz, San Miguel Arcángel.

Boés, La Asunción.

Brazacorta, La Asunción.

Cabezas de la Sierra, San Vicente Mártir.

Candilichera y Carazuco, La Asunción.
Cantamarcas, San Juan Bautista.

Carbonera, San Benito Abad.

Carrascosa de la Sierra, San Juan Bautista.

Cirujales, La Asunción.

Cubo de la Solana, San Martín.

Cuerva de Ros, La Asunción.

Chércoles, San Bernardino.

Espinosa de Cervera, San Millán.

Estorlas de Lubia, San Pedro Apóstol.

Fresno de Caracena, La Asunción.

Fuentemollinos, San Bartolomé.

Garray y Garrejo, San Juan Bautista.

Guijosa, La Natividad de Nuestra Señora.

Iñés y Navapales, La Asunción.

Ledesma, San Lorenzo Mártir.

Llamas de Izana, La Asunción.

Mijo de San Esteban, San Martín.

Muedra (La), San Antonio Abad.

Muñecas, San Pedro Ad vincula.

Navas del Pinar, La Asunción.

Pobedea y Barriomartín, El Salvador.

Quintanillas Rubias de Arriba, San Pedro Apóstol.

Revilla (La) y Monasterio, La Natividad de Nuestra Señora.

Torrubia, San Miguel.

Valdegrulla y Valdoublín, La Exaltación de la Santa Cruz.

Valdeuenbre, San Miguel Arcángel.

Valverde los Ajos y Bayubas de Arriba, San Pedro Apóstol.

Villacíervos de Abajo, San Blas.

Villanueva de Carazo y Gete, La Inmaculación de la Santa Cruz.

RURALES

(950 pesetas.)

Abión, La Asunción de Nuestra Señora.

Aldehuela de Calatañazor, Santos Cosme y Damián.

Campanarón, San Bartolomé.

Ituero, San Pedro Apóstol.

Mallona (La), Santo Domingo de Guzmán.

Quiñonería, San Pedro Apóstol.

Seña (La) y Casoajosa, Santo Tomás Apóstol.

Villares (Los), La Asunción.

(940 pesetas.)

Valdanzuelo, San Bartolomé.

(900 pesetas.)

Buitrago, San Esteban Protomártir.

Riberroya, San Miguel.

Sinovas, San Nicolás de Bari.

Villarrasa, San Lorenzo.

Edicto de concurso general para la provisión de Curatos en la diócesis de Osma, con plazo de sesenta días, que termina el 15 de Junio de 1911.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

RELACIÓN de los señores Médicos que han obtenido patente para el ejercicio de su profesión en el año de 1911, y que se publica en cumplimiento de lo que dispone el artículo 4.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

Número de orden de la patente.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	VE C I N D A D	CLASE DE LA PATENTE
1	D Juan Valdivia	Avila.....	4.
2	Manuel Sánchez Ramos	Idem.....	4.
3	Zacarías Velázquez Lobo	Idem.....	4.
4	Valeriano Martín Sánchez Ocaña	Idem.....	4.
5	Catirol Hernández	Idem.....	4.
6	Adolfo Monfleido	Idem.....	4.
7	Románio Rajal	Idem.....	4.
8	Perpicio de Paz	Idem.....	4.
9	Jenaro M. González	Idem.....	4.
10	Telesforo González	Idem.....	4.
11	Mariano Fournier	Idem.....	4.
12	Julian Martín Corrales	Idem.....	4.
13	Luis Martín López	Idem.....	4.
14	José Gómezcon	Arenas.....	2.
15	César Ayllón	Idem.....	2.
16	Dimás Méndez	Candeleda.....	2.
17	Hernán de la Puerta	Idem.....	2.
18	José Marcos Flandes	Orbita.....	2.
19	Felipa García González	Idem.....	3.
20	Senaro Gila López	Sanchidrián.....	2.
21	José Tejera Francia	Arévalo.....	2.
22	Marcelino Cermeño Gutiérrez	Idem.....	2.
23	Lorenzo Partearroyo Mesonero	Idem.....	2.
24	Lorenzo Partearroyo Herrero	Idem.....	2.
25	Rafael López Peláez	Horcajada.....	2.
26	Gustavo Albi de Paz	San Bartolomé de Béjar.....	2.
27	Emilio Casado	Bocedas.....	2.
28	Adelso Monje Velasco	Casas del Puerto de Tornavacas.....	2.
29	Juan Muñoz Flor	Umbriñas.....	2.
30	Hilarion García de Ávila	Carrera.....	2.
31	Tomás de Castro	Bohoyo.....	2.
32	Julió García Caravias	Aldeanueva de Santa Cruz.....	2.
33	Félix Blázquez	Santa María de los Caballeros.....	2.
34	Joaquín Sánchez Gil	Solana de Béjar.....	2.
35	Ramón Gómez Sánchez	Medinilla.....	2.
36	Emilio Benán Rodríguez	Gilbuena.....	2.
37	Basilio Nella	Barco.....	2.
38	Ricardo Montegui González	Idem.....	2.
39	Augusto Cobos Real	Losar.....	2.
40	Patricio Mampaso Pérez	Tiemble.....	2.
41	Arturo Lobo Canales	Idem.....	2.
42	Gervasio Sánchez Gaytán	Buraco.....	2.
43	Alfredo Gómez García	Navaluenga.....	2.
44	Carlos García Serrano	San Juan de la Navia.....	2.
45	Eduardo García Samoza	Cebreiros.....	2.
46	Saturnino Gil Pérez	Idem.....	2.
47	José María Erenas	Idem.....	2.
48	Antonio Muñoz	Hoyo de Pinares.....	2.
49	Darío Pardal de Ana	Orcos	2.
50	Bartolomé Gutiérrez	Fontiveros	2.
51	Valentín González Garzón	Cabezas de Alambre	2.
52	Juan Gutiérrez López	Collado de Contreras	2.
53	Teodoro Mesonero	Fontiveros	2.
54	Fructuoso Gutiérrez	Cantiveros	2.
55	Eusebio Navas Sendino	Castellanos de Zapardiel	2.
56	Elouterio Portero López	Cabezas del Pozo	2.
57	Zacarías Hernández	Langa	2.
58	Arturo Urrero	Fuentes de Afio	2.
59	Ramón Rivas	Mambias	2.
60	Tomas Chico Yagüe	Barromán	2.
61	Alfredo de la Llama	Sinlabajos	2.
62	Gerardo Matos	Navatalgordo	2.
63	Enrique Felto García	Navarredondilla	2.
64	Edmundo Pastrana	Burgohondo	2.
65	Frutos Blázquez	Navalmoral	2.
66	Federico Fernández Gómora	Navalcruz	2.
67	Vicente Martín de la Cal	Navarrovieja	2.
68	Lucio Manso	Joycasero	2.
69	Francisco Barbosa	Cabezas del Villar	2.
70	Antonio Martín	Mirueña	2.
71	Serafín Zaballos Rodríguez	Solana de Rioalmar	2.

Número de orden de la patente.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	VECINDAD	CLASE DE LA PATENTE
4	D. Leopoldo Barbero González	Herreros de Suso	2. ^a
5	Dionisio Hernández	Blascomillán	2. ^a
1	Grato Amor y Amor	Navarredonda	3. ^a
2	Fernando Alonso Pinta	San Martín de la Vega	3. ^a
3	Enrique Freijeira Espana	Idem	3. ^a
4	Clemente Hernández Matos	Zapardiel de la Rivera	3. ^a
5	Marcelino Santa María Sanz	Herguijuela	3. ^a
1	Juan González	Mijares	2. ^a
2	Julio Bamfrez Morales	Casavieja	2. ^a
3	Santiago de la Puento	Piedralaves	3. ^a
4	Manuel Mas y Vora	Pedro Bernardo	2. ^a
5	Antonio Sáez Alcalde	Idem	2. ^a
6	Sorapio Mena Martín	Gavilanes	3. ^a
1	Gaspar Morais Palacios	Narros de Saldueña	2. ^a
2	Alejandro de Vega	Papatrigo	2. ^a
3	Juan de Partearroyo	Nava de Arévalo	2. ^a
4	Pablo Redondo Borjés	Hernausancho	2. ^a
5	Gregorio López Sánchez	Villanueva de Gómez	3. ^a
6	Astridán del Valle Jiménez	Bohodón	3. ^a
1	Pedro Minayo Rodríguez	Pascualcobo	3. ^a
2	Agustín Nobo Martín	San Miguel de Serreuela	2. ^a
3	Vicente Carrero Díaz	Diego Álvarez	3. ^a
4	Eusebio Santo María Gil	Martínez	3. ^a
5	Emilio Morales Prieta	Santa María del Berrocal	2. ^a
6	Gervasio Trujillano Gámiz	Idem	3. ^a
7	Guillermo Hernández Pérez	Narrillos del Alamo	3. ^a
8	Rafaelo Hernández Rodríguez	Mirón	3. ^a
1	Dionisio Martín López	Morcieja de Matacabras	3. ^a
2	Ramón Gutiérrez	Horcajo de las Torres	3. ^a
3	Jorge Eduardo Molinero	Bercial de Zapardiel	3. ^a
4	Mariano Escribano	Madrigal	2. ^a
5	Eustaquio González	Idem	2. ^a
1	Mariano Gómez	Cardenosa	2. ^a
2	Nicanor Ortiz	Mingorría	2. ^a
3	Pedro Amón	Tolbaños	2. ^a
4	Vicente Muñoz	Maelo	2. ^a
5	Angel García	Aldeavieja	2. ^a
6	Antonio Sierra	Cardenosa	2. ^a
7	Teodoro Galán	Melliana	3. ^a
8	Eduardo Pardo	Poyales del Hoyo	3. ^a
1	Manuel Sierra París	Hornillo	3. ^a
2	Francisco Barrios Fernández	Guisando	3. ^a
3	Justo Revolta	Mombeltrán	3. ^a
4	Pedro Castro	Arenal	3. ^a
5	Waldo Cuesta del Pozo	Herradón de Pinares	3. ^a
1	Tomás Cuesta del Pozo	Santa Cruz de Pinares	3. ^a
2	Agapito Díez Gutiérrez	Peguerinos	3. ^a
3	Ionorio Seo Mayordomo	Navas del Marqués	3. ^a
4	Mariano Peral Gómez	Idem	2. ^a
5	Alejandro del Villar Martín	Idem	3. ^a
6	Valentín Ladrido Guijarro	Idem	3. ^a
7	Victor Mulas Crospo	Navalperal de Pinares	3. ^a
8	Emilio Villergas Zuluaga	San Bartolomé de Pinares	3. ^a
9	Manuel Jiménez Muñoz	Idem	2. ^a
10	Eufemio Alonso Jiménez	Navacopetilla de Corneja	3. ^a
1	Florencio de la Peña Lastra	Piedrahita	2. ^a
2	Amalia Hernández Yáñez	Malpartida de Corneja	2. ^a
3	Joaquín Díaz Muñoz	Hoyorredondo	3. ^a
4	Marijano Moliner García	San Miguel de Corneja	3. ^a
5	Aniceto García Pidatillo	Villfranca de la Sierra	3. ^a
6	Marcelino Sánchez Róvera	Piedrahita	2. ^a
7	Daniel M. González	Idem	3. ^a
8	Justino Portillo	Rasueros	2. ^a
9	Demetrio Arrieta	Floros de Ávila	2. ^a
10	Juan Francisco Bautista	Salvadios	2. ^a
1	Hipólito Prieto	Bornuy de Zapardiel	3. ^a
2	Zacarías Bautista	Narros del Castillo	3. ^a
3	Antonio Cantalapiedra	Tornadizos de Ávila	2. ^a
4	Máximo Pérez Aparicio	Aveinte	2. ^a
5	Pedro González Jiménez	Martiherrero	3. ^a
6	Castor González	Santo Tomé de Zabarcos	3. ^a
7	José Merlo Moncada	Grejos	3. ^a
8	Fermín Oriado	Chamartín	3. ^a
9	Alfons Mezquita	Lanzahita	3. ^a
10	Germán Penedo	Santa Cruz del Valle	3. ^a
1	Pedro Marazuela	Cuevas del Valle	3. ^a
2	José Sánchez	San Esteban del Valle	3. ^a
3	Apolinar González	Villarejo del Valle	3. ^a
4	Andrés Rodríguez	Fuentedilla	3. ^a
5	Tomás Cañas Martínez	Higuera de las Dueñas	3. ^a

NÚMERO DE ORDEN DE LA PATENTE.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	VECINDAD	CLASE DE LA PATENTE
3	D. Eugenio Díaz Palacios.....	Sotillo de la Adrada.....	
4	Angel Gómez Martínez.....	Idem.....	
1	Vicente Martín Bernal.....	Pajares.....	
2	Vicente Blas Cortés.....	Adanero.....	
3	Teodoro González González.....	Gutiérrez Muñoz.....	
4	Arturo Escudero Cares.....	Palacios de Goda.....	
5	Rafael Sanz González.....	Blasco Sancho.....	
1	Aníbal González Arroyo.....	Vadillo de la Sierra.....	
2	José Sahagún Jiménez.....	Cepeda de la Mora.....	
3	Angel Jiménez Sahagún.....	Muñotello.....	
4	Santiago Torres Alonso.....	Villanueva del Campillo.....	
5	Juan Torres Alonso.....	Villatoro.....	
1	Julio Torres Alonso.....	Muñana.....	
2	Juan Blázquez Jiménez.....	Muñogalindo.....	
3	Eustaquio Blázquez.....	Solosancho.....	
4	Joaquín Martín Pastor.....	Padiernos.....	
1	Baldomero Sanz Casas.....	Velates.....	
2	Manuel Estévez.....	El Oso.....	
3	Leopoldo González Delgado.....	Berlanas.....	
4	Cipriano Gutiérrez.....	Riocabado.....	

Ávila, 21 de Abril de 1911.—El Administrador de Contribuciones, J. Pérez Anostic.

P—1310

**Arrendataria de Contribuciones
de la provincia de Barcelona.**

Zona de la Capital.—Cuarto trimestre de 1910.—Resultas.—Contribución sobre utilidades.—Tarifa 2.^a

D. Raimundo Colomer y Ribas, Recaudador ejecutivo de las zonas de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio que me hallo ins-

tryendo para hacer efectivos descubiertos de la Contribución sobre utilidades, de la tarifa 2.^a, de las zonas de esta capital, correspondientes á los ejercicios de 1908 y 1909, figuran los contribuyentes que á continuación se relacionan, contra los cuales consta dictada en los expresados expedientes la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado do apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe

total del descubierto si los contribuyentes comprendidos en la anterior relación.

»Notifíqueseles esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Contribuyentes a quienes se notifica.

NÚMERO	AÑO	NOMBRES	DOMICILIOS	VENCIMIENTO	IMPORTE Pesetas.
3	1909	Constantino Andréu.....	Valencia, 348.....	Enero.....	2,28
6	1909	Pablo Mir.....	Escudillers, 16.....	Idem.....	0,62
137	1909	Andrés Anglada.....	P. Gracia, 30.....	Idem.....	12,38
212	1909	Pedro Alabán Umbert.....	".....	Idem.....	2,08
1.534	1909	Josefa Balmes Basarta.....	Diputación, 276.....	Idem.....	8,91
1.744	1909	Rafael Pons.....	P. Gracia, 65.....	Febrero.....	14,11
1.795	1909	Emilio Basart.....	Fuxina, 15.....	Idem.....	24,51
1.841	1909	Francisco de P. Xudá.....	San Honorato, 3.....	Idem.....	6,93
1.869	1909	Isidro Juarez Cervera.....	Pizarro, letra A.....	Idem.....	53,71
1.915	1909	Ramón Anglada.....	Balmes, 10.....	Idem.....	1,87
1.940	1909	Daniel Moliner Durán.....	Pasaje Escudillers, 3.....	Idem.....	11,14
2.142	1909	José Barillas Carcasona.....	Sopúlveda, 64.....	Idem.....	1,49
2.166	1909	José Vira Grampera.....	Calders, 49.....	Idem.....	37,00

Y por resultar que los citados contribuyentes son de ignorado paradero y no se le conoce persona que les represente legalmente en esta localidad, se les notifica por medio del presente edicto, que expido para que sea fijado en la Alcaldía y para su inserción en el *Bolívar Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento á lo que dispone la preventión 4.^a del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Barcelona, 14 de Marzo de 1911.—El Recaudador ejecutivo, Raimundo Colomer. V.º D.º.—El Tesorero de Hacienda, Fuenmayor.

D. Raimundo Colomer y Ribas, Recaudador ejecutivo de las zonas de la capital.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio que me hallo instruyendo para hacer efectivos descubiertos de la Contribución sobre utilidades, de la tarifa 2.^a, de las zonas de esta capital, correspondientes á los ejercicios de 1908 y 1909, figuran los contribuyentes que á continuación se relacionan, contra los cuales consta dictada en los expresados expedientes la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-

cursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes comprendidos en la anterior relación.

»Notifíqueseles esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Contribuyente a quien se notifica.

NÚMERO	AÑO	NOMBRE	DOMICILIO	VENCIMIENTO	IMPORTE — Pesetas.
855	1909	Rafael Pons.....	P. Gracia, 65.....	»	10,35

Y por resultar que el citado contribuyente es de ignorado paradero y no se lo conoce persona que legalmente lo represente en esta localidad, se le notifica por medio del presente edicto, que expido para que sea fijado en la Alcaldía y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento a lo que dispone la previsión 4.^a del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Barcelona, 14 de Marzo de 1911.—El Recaudador ejecutivo, Raimundo Colomer.—V.^a D.^r El Tesorero de Hacienda, Fuenmayor.

Zona de Gracia.—Cuarto trimestre de 1910.
Resultas.—Contribución sobre utilidades, Tarifa 2.^a

D. Pascual Martín y Villanueva, Recaudador ejecutivo de la zona de Gracia.
Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio que me hallo instruyendo para hacer efectivos desembolsos de la Contribución sobre utilidades, de la tarifa 2.^a, de la zona de Gracia, correspondientes a los ejercicios de 1908 y 1909, figuran los contribuyentes que a continuación se relacionan, contra los cuales consta dictada en los expresados expedientes la siguiente:

«Procedencia.—De conformidad con lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaró incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del desembolso, a los contribuyentes comprendidos en la anterior relación.

«Notifíquese esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Contribuyentes a quienes se notifica.

NÚMERO	AÑO	NOMBRES	DOMICILIOS	VENCIMIENTO	IMPORTE — Pesetas.
3.640	1909	Jaime Dalmau Vives.....	San Cervasio, 39.....	Marzo,.....	20,76
5.120	1909	José Matéu.....	Lluvío, 6.....	Abril,.....	2,48
5.149	1909	Francisco Rovira Campaña.....	Carmen, 1.....	Idem,.....	14,85
5.150	1909	Francisco Piñera Pich.....	Libertad, 29.....	Idem,.....	1,22
6.576	1909	Sebastián Sausó Salvadó.....	Paseo Domingo, 7.....	Mayo,.....	7,45
6.583	1909	Jerónimo Roza.....	San Agustín, 63.....	Idem,.....	4,95
6.584	1909	Quiterio Font Falin.....	Riera Feich, 3.....	Idem,.....	12,62
6.606	1909	Francesc Bonia.....	Mayor, 12.....	Idem,.....	24,50

Y por resultar que los citados contribuyentes son de ignorado paradero, y no se les conoce persona que legalmente les represente en esta localidad, se les notifica por medio del presente edicto, que expido para que sea fijado en la Alcaldía y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento a lo que dispone la previsión 4.^a del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Barcelona, 14 de Marzo de 1911.—El Recaudador ejecutivo, P. Martín.—V.^a D.^r El Tesorero de Hacienda, Fuenmayor.

Efectuación de contribuciones de la provisión de Barcelona.

Cuarto trimestre de 1910.—Resultas.—Contribución sobre utilidades.—Tarifa 2.^a

D. Raimundo Colomer y Ribas, Recaudador ejecutivo.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio que me hallo instruyendo para hacer efectivos desembolsos de la contribución sobre utilidades, de la tarifa 2.^a, correspondientes a los ejercicios de 1908 y 1909, figuran los contribuyentes que a continuación se relacionan, contra los cuales consta dictada en los expresados expedientes la siguiente:

«Procedencia.—De conformidad con lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaró incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del desembolso a los contribuyentes comprendidos en la anterior relación.

«Notifíquese esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Contribuyente a quien se notifica.

NÚMERO	AÑO	NOMBRES	DOMICILIOS	VENCIMIENTO	IMPORTE — Pesetas.
539	1909	Miguel Juvé Ballester.....	C. Ciento, 15 y 17.....	»	4,71

Y por resultar que los citados contribuyentes son de ignorado paradero y no se les conoce persona que legalmente les represente en esta localidad, se les notifica por medio del presente edicto, que expido para que sea fijado en la Alcaldía y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento a lo dispuesto en la pro-

visión 4.^a del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909.

Barcelona, 14 de Marzo de 1911.—El Recaudador ejecutivo, Raimundo Colomer.—V.^a D.^r El Tesorero de Hacienda, Fuenmayor.

P.—

D. Raimundo Colomer y Rivas, Recaudador ejecutivo.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio que me hallo instruyendo para hacer efectivos desembolsos de la Contribución sobre utilidades, de la tarifa 2.^a, pertenecientes a los ejercicios de 1908 y 1909, figuran los contribuyentes que a continuación se relacionan, contra

los cuales consta dictada en los expresos expedientes lo siguiente:

“**Prudencia.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe

total del descubierto, á los contribuyentes comprendidos en la anterior relación.

»Notifíquese esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles quo, de no verificarlo, se

procederá inmediatamente al embargo de sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Contribuyentes a quienes se notifica.

NÚMERO	AÑO	NOMBRES	DOMICILIOS	VENCIMIENTO	IMPORTE pesetas.
99 5.511 a	1909 1900	Baudilio Barnes Mataró... El mismo.....	Cortes, 335..... Idem, 335.....	Enero..... Idem.....	6.15 6.15

Y por resultar quo los citados contribuyentes son de ignorado paradero, y no se les conoce persona que legalmente les represente en esta localidad, se les notifica por medio del presente edicto, que expido para que sea fijado en la Alcaldía y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento á lo que dispone la prevenencia 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Barcelona, 14 de Marzo de 1911.—El Encargado ejecutivo, Raimundo Gómez. V.º B.—El Tesorero de Hacienda, Fernández.

**Agencia ejecutiva
de la zona de Figueras.**

Pueblo de Llers.

D. Angel Plà y Masías, Agente ejecutivo Auxiliar de la Hacienda en el pueblo de Llers, zona de Figueras, provincia de Gerona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública, por el concepto de rústica, correspondiente al año de 1909 y ultras, contra D. Martín Grañoleras Sudriá, de ignorado paradero, sin que conste tenga en la localidad persona que lo represente, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

“**Prudencia declarando el apremio de segundo grado.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

Débito principal, 107 pesetas 34 céntimos.

Lo que hago público en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, á los efectos de instrucción, debiendo advertir al deudor ó deudora, causahabientes y acreedores hipotecarios, que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en los estrados de las Casas Consistoriales de Llers, así como también que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, segundo, de esta ciudad.

Dado en Figueras á 10 de Abril de 1911.
Angel Plà.

P—1240

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

**Alcaldía Constitucional
de Arbejal.**

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo, el número 2, mozo Victoriano Merino Fuentel, hijo de Juan y Orosio, nacido en este pueblo el 6 de Marzo de 1890, este Ayuntamiento, previa formación del oportuno expediente, con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley de Reemplazos y el Reglamento para su ejecución, acordó declararlo prófugo, condenándole al pago de los gastos que ocasiona en busca, captura y conducción, caso de ser habido; interesando en su virtud de las Autoridades, por anuncios en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, la busca, captura y detención del expresado mozo, así como su conducción á esta Alcaldía, caso de ser habido.

Arbejal, 28 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Tomás Merino. M—1252

**Alcaldía Constitucional
de Cádiz.**

D. Juan León Lozano, Alcalde constitucional de esta villa.

Certiflico: Que en el alistamiento de esta expresada villa, correspondiente al año actual, han sido comprendidos los mozos Filomeno Matillas Rueda, hijo de Pedro y Josefa; Gabriel Nieto García, de Luis y Antonia, y Juan Martín Moren, de José y María, de veintiún años de edad, naturales de esta población, números 4, 11 y 16, respectivamente, del sorteo para el reemplazo del año citado, cuyos sujetos no se han presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, á pesar de haber sido citados en forma legal, en cuya virtud se ha instruido contra los mismos los oportunos expedientes, con arreglo á lo que preceptúa el capítulo 11 de la vigente ley de Reemplazos, que han terminado por acuerdo del Ayuntamiento declarándoles prófugos para todos los efectos legales, y condenándoles al pago de los gastos que ocasionen sus capturas y conducción.

En su virtud se cita, llama y emplaza á los individuos de referencia, cuyas señas se ignoran, para quo se presenten inmediatamente en esta Alcaldía, á fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 113 de referida ley; por lo quo respecta á las Autoridades, las exhorto y requiero para quo procedan á la busca y captura de los mencionados mozos prófugos, poniéndolos á mi disposición con las seguridades necesarias, caso de ser habidos.

Lo que se hace público por medio del

presente edicto, que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, para conocimiento de todos.

Gáldar á 28 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Juan Loosa.—P. M., Francisco Sánchez de Iribarren. M—1275

**Alcaldía Constitucional
de Medina del Campo.**

Solicitada prórroga por el padre del mozo número 57, del reemplazo del año actual, Mánuel Bragado Martín, asentido de la localidad, y que no compareció al acto de la clasificación y declaración de soldados el día 5 de Marzo último, la cual le fué concedida por el Ayuntamiento, ya para que lo verificara hasta el 30 de dicho mes, ó bien para que se pudiera acoger á los beneficios del artículo 95 de la Ley, sin que haya verificado la primera, ni demostrado el cumplimiento de la segunda, exponiéndose por su padre,我现在, en dicho día, que ni había regresado su hijo de la República Argentina, donde debe encontrarse, ni tenido noticia del mismo, la Corporación que me honra presidir, ha acordado que desde luego se inicie expediente de prófugo contra el mismo.

En su virtud, se hace público que con esta fecha se da principio á la tramitación del expediente de prófugo contra dicho mozo, al cual alcanzarán las consiguientes responsabilidades, de no justificar, durante la tramitación del mismo, alguna causa legal que pudiera haberle impidiido la comparecencia, ó bien que ha cumplido con las prescripciones legales sobre el particular.

Medina del Campo á 5 de Abril de 1911.
El Alcalde accidental, Félix Martín. M—1282

**Alcaldía Constitucional
de Perales.**

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo el mozo Severino Landa Valeárcel, número 5 del sorteo, hijo de padre desconocido y Avelina, este Ayuntamiento, previa formación del oportuno expediente, con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley de Reemplazos y el Reglamento para su ejecución, acordó declararlo prófugo, condenándole al pago de los gastos que ocasionen su busca, captura y conducción, caso de ser habido; interesando, en su virtud, de las Autoridades, por anuncios en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, la busca, captura y detención del expresado mozo, así como su conducción á esta Alcaldía, caso de ser habido.

Perales, 4 de Abril de 1911.—El Alcalde, Juan Horreos. M—1283

Alcaldía Constitucional
de Roquetas.

D. Rogelio Pumarés Sánchez, Alcalde constitucional de la población de Roquetas.

Hago saber: Que no habiéndose presentado al acto de clasificación y declaración de soldados el mozo José Cuenca Cuenca, de Paulino y Carmen, número 3 del sorteo del Reemplazo del año actual, el Ayuntamiento que preside, en sesión de este día, lo ha declarado prófugo para todos los efectos legales.

Y en su virtud, se cita, llama y empleza al mencionado mozo, para que se presente inmediatamente en esta Alcaldía, a los efectos provistos en el artículo 113 y siguiente de la vigente ley de Reemplazos; exhorto a la vez a todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del mencionado prófugo, poniéndolo a mi disposición, caso de ser habido.

Dado en Roquetas (Almería), 31 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Rogelio Pumarés.—P. S. M., Juan Villanueva, Secretario.

M—1292

Alcaldía Constitucional
de Umbrías.

En el asentamiento de esta pueblo, correspondiente al año actual, ha sido comprobado el mozo Fidel Pérez Sánchez, hijo de Clemente y de Benita, natural de este pueblo, de veintiún años de edad, jornalero, enyo sujeto, a pesar de haber sido citado en forma legal, no se ha presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, aunque en su nombre se presentó a dicho acto su hermano Juan Pérez Sánchez, el cual alegó que su referido hermano se encontraba en la actualidad en la República Argentina, de Buenos Aires, donde, ante el Cónsul de esta Nación, sería tratado y reconocido, y como quiera no se o haberse recibido en esta Alcaldía las convicciones de falta y reconocimiento, el Ayuntamiento, en sesión del día 28 de Marzo último, en que fueron falladas las excepciones que quedaron pendientes de fijo en el día de la clasificación y declaración de soldados, acordó proceder instruir el oportunuo expediente de prófugo, en cuya virtud se ha instruido dentro el mismo el oportunuo expediente, con arreglo a lo que preceptúa el capítulo II de la vigente Ley de Reemplazos, que ha terminado por acuerdo del Ayuntamiento declarándole prófugo para todos los efectos legales, y condonando al pago de los gastos que ocasionase su captura y conducción.

En su virtud, se cita llama y empleza al individuo de referencia, para que se presente inmediatamente en esta Alcaldía, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley. Y por lo que respecta a las Autoridades, les exhorto y requiero para que procedan a la busca y captura del mencionado prófugo, poniéndolo a mi disposición con las seguridades necesarias, caso de ser habido.

Las señas personales son: estatura un

metro 600 milímetros, aproximadamente, color bueno, pelo rubio, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular; visto pantalón de pana y blusa,

sombrero fuerte ordinario a estilo do este país y zapatos borcegués.

Umbrías a 21 de Abril de 1911.—El Alcalde, Eduardo Sánchez. M—1321

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

	ACTIVO	SITUACIÓN	
		29 de Abril de 1911.	Pesetas.
Oro en Caja.	23 Abril 1911.		
Del Tesoro.....	20.157.166,58		
Del Banco.....	392.059.064,94	412.850.622,80	
Consignado para pago de derechos de Aduana.....	34.431,28		
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero.....			
Del Tesoro.....	39.724.489,61	132.155.414,24	
Del Banco.....	98.430.930,63		
Plata.....		779.793.398,08	
Bronce por cuenta de la Hacienda.....		3.061.614,05	
Efectos a cobrar en el dfa.....		2.314.658,49	
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....		150.000.000	
Pagares del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....		100.000.000	
Descontos.....		280.187.516,60	
Pólizas de cuentas de crédito.....	471.862.341,85		
Créditos disponibles.....	128.550.095,28	313.312.246,57	
Pólizas de créditos con garantía.....	23.874.804,85		
Créditos disponibles.....	97.016.446,97	132.858.357,58	
Pagarés de préstamos con garantía.....		6.700.830,85	
Otros efectos en cartera.....		3.491.928,47	
Correspondentes en el Reino.....		15.699.857,07	
Duda perpetua interior al 4 por 100.....		344.468.953,26	
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		10.500.000	
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....		1.154.625	
Bienes inmuebles.....		13.629.708,95	
Tesoro público, por negociación Obligaciones, emisión 15 Agosto 1910.....		38.140,50	
		2.732.257.011,81	
PASIVO			
Capital del Banco.....		150.000.000	
Fondo de reserva.....		20.000.000	
Billetes en circulación.....	1.710.495.760		
Cuentas corrientes.....	468.827.451,11		
Cuentas corrientes en oro.....		797.327,65	
Cuentas corrientes oro, para pago de derechos de Aduana.....		34.431,28	
Depósitos en efectivo.....		12.737,755	
	Su cuenta corriente de efectivo.....	38.547.031,82	
	Por pago de intereses de Deuda perpetua interior.....		
	Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 4 por 100.....	14.038.765,91	
Tesoro público.....			
	Por pago de amortización e intereses de obligaciones sobre la renta de Aduanas.....	273.442,05	
	Por pago de Deuda exterior en oro.....	220.630,34	
	Por ingresos de Aduanas en oro.....	3.862.859,11	
	Por operaciones en el extranjero en oro.....	48.160.740,83	
Reservas de contribuciones.....		1.857.050,25	
	Para pago de la Deuda perpetua interior.....	4.813.722,73	
	Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar.....	47.731.608,83	
	Créditos con garantía de valores de la propiedad del Banco.....	98.000,00	
	Ganancias y pérdidas.....	18.885.853,40	
	Realizadas.....	572.614	
	No realizadas.....	94.407.867,52	
	Diversas cuentas.....		
		2.732.257.011,81	

Tipo de interés para las operaciones de Desecontos, Cuentas de crédito y Préstamos sobre efectos: 4 $\frac{1}{2}$ por 100.

El Interventor, ADOLFO CASTAÑO.—V.º B.º El Gobernador, M. COSTA.

X—972